



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO 0001014 DE 20 07 DIC 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PPTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SGP- EDUCACION EXPEDIDO POR LA ORDENANZA 015 DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de sus atribuciones legales, de conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto No 111 de 1.996 Decreto 4836 de 2011 y la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 0015 de Noviembre 28 de 2015, se expidió el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del año 2016, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto

Que a través del Decreto Departamental No 0816 de Diciembre 09 de 2015, se liquida el presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del año 2016, se determinan los Ingresos y se clasifica el Gasto.

Que mediante la Ordenanza 008 del 26 de mayo de 2016, Por medio de la cual se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío para periodo 2016 - 2019 "EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN"

Que mediante la Ordenanza 010 del 26 de mayo de 2016 "Por medio del cual se lleva a cabo el proceso de armonización del Plan de Desarrollo "EN DEFENSA DEL BIEN COMUN" a través de la modificación del presupuesto general del departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2016 y se dictan otras disposiciones"

Que según el Decreto 716 de julio 28 de 2016, "Por medio del cual se liquida la Ordenanza 010 del 26 de mayo de 2016" Por medio de la cual se lleva a cabo el proceso de armonización del Plan de Desarrollo "En Defensa del Bien Común"

Que el artículo 89 de la Ordenanza No 022 de 2014, Por medio del cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del sector central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío", contenido en el Título II Marco Procedimental Capítulo IX Ejecución del Presupuesto, establece expresamente lo siguiente:

"Artículo 89 MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACION." Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e Inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador"



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES EN EL PPTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SGP- EDUCACION EXPEDIDO POR LA ORDENANZA 015 DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016"

Que la Secretaría de Planeación Departamental, mediante el oficio No SP-73-1123 de Diciembre 07 de 2016, expidió concepto favorable, para la realización de los trámites en cuestión, por tratarse de gastos de inversión.

Que en virtud de lo contenido en el Artículo 92 de la Ordenanza No 022 del 31 de agosto de 2014, corresponde al Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificar que exista disponibilidad para realizar los traslados en el presupuesto general de gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2016.

Que es competencia de la administración, por tratarse de movimientos presupuestales de la misma sección, efectuar el siguiente traslado, con base en las normas inicialmente presentadas y expuestas a lo largo de este escrito, y con el ánimo de dar consecución al desarrollo de la función pública que le es inherente, pago de Nóminas y Primas de Navidad del Personal Docente, Directivo Docente, y Personal Administrativo de las Instituciones Educativas del mes de diciembre de 2016

Que por los anteriores considerandos, el Gobernador del Departamento del Quindío

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Contracreditar en el Gasto del Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2016, con recursos del Sistema General de Participaciones de Educación la suma de \$ 279.000.000 (Doscientos Setenta y Nueve Millones de pesos Mda Cte)

CONTRACREDITOS

UNIDAD 01- ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

- CODIGO	NOMBRE	VALOR
1401-5-3	NUEVO PLAN DE DESARROLLO	25.000.000
1401-5-31	INVERSION DIRECTO	25.000.000
1401-5-313	ESTRATEGIA DE INCLUSION SOCIAL	25.000.000
1401-5-3135	COBERTURA EDUCATIVA	25.000.000
1401-5-313518	FUNCIONAMIENTO Y RESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	25.000.000
1401-53135181	EDUCACION	25.000.000
1401-5-31351812-25	GASTOS GENERALES	25.000.000
1401-5-313518122-25	ADQUISICION DE SERVICIOS	25.000.000
1401-5-31351812210-25	Arrendamientos	25.000.000
	TOTAL UNIDAD 01	<u>25.000.000</u>



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES EN EL PPTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SGP- EDUCACION EXPEDIDO POR LA ORDENANZA 015 DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016"

UNIDAD 02-PERSONAL DOCENTE

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1402-5-3	NUEVO PLAN DE DESARROLLO	254.000.000
1402-5-31	INVERSION DIRECTA	254.000.000
1402-5-313	ESTRATEGIA DE INCLUSION SOCIAL	254.000.000
1402-5-3135	COBERTURA EDUCATIVA	254.000.000
1402-5-313518	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	254.000.000
1402-5-3135181	EDUCACION	254.000.000
1402-5-31351811	GASTOS DE PERSONAL	254.000.000
1402-5-313518111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	59.000.000
1402-5-31351811113-25	Horas extras Docentes	59.000.000
1402-5-3135181115	OTROS GASTOS SERVICIOS PERSONALES	195.000.000
1402-5-31351811151-25	Prima de Alimentación	20.000.000
1402-5-31351811152-25	Auxilio de Transporte	4.000.000
1402-5-31351811155-25	Prima de Vacaciones	5.000.000
1402-5-313518111510-25	Bonificación Escuelas Difícil Acceso	16.000.000
1402-5-313518111512-25	Bonificación Decreto 123 de enero 26/16	150.000.000
	TOTAL UNIDAD 02	254.000.000

	TOTAL CONTRACREDITOS	<u>279.000.000</u>
--	-----------------------------	---------------------------

CREDITOS

ARTICULO SEGUNDO :: Acreditar en el Gasto del Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2016, con recursos del Sistema General de Participaciones de Educación la suma de \$ 279.000.000 (Doscientos Setenta y Nueve Millones de pesos Mda Cte)

UNIDAD 01- GASTOS DE ADMON DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

- CODIGO	NOMBRE	VALOR
1401-5-3	NUEVO PLAN DE DESARROLLO	25.000.000



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES EN EL PPTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SGP- EDUCACION EXPEDIDO POR LA ORDENANZA 015 DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016"

- CODIGO	NOMBRE	VALOR
1401-5-31	INVERSION DIRECTA	25.000.000
1401-5-313	ESTRATEGIA DE INCLUSION SOCIAL	25.000.000
1401-5-3135	COBERTURA EDUCATIVA	25.000.000
1401-5-313518	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	25.000.000
1401-5-3135181	EDUCACION	25.000.000
1401-5-31351811	GASTOS DE PERSONAL	25.000.000
		25.000.000
1401-5-3135181115	OTROS GASTOS SERVICIOS PERSONALES	25.000.000
1401-5-31351811156-25	Prima de Navidad	25.000.000
	TOTAL UNIDAD 01	<u>25.000.000</u>

UNIDAD 02- PERSONAL DOCENTE

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1402-5-3	NUEVO PLAN DE DESARROLLO	174.000.000
1402-5-31	INVERSION DIRECTA	174.000.000
1402-5-313	ESTRATEGIA DE INCLUSION SOCIAL	174.000.000
1402-5-3135	COBERTURA EDUCATIVA	174.000.000
1402-5-313518	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	174.000.000
1402-5-3135181	EDUCACION	174.000.000
1402-5-31351811	GASTOS DE PERSONAL	174.000.000
1402-5-313518111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	150.000.000
1402-5-3135181111-25	Sueldos	150.000.000
1402-5-3135181115	OTROS GASTOS SERVICIOS PERSONALES	24.000.000
1402-5-31351811156-25	Prima de Navidad	24.000.000
	TOTAL UNIDAD 02	<u>174.000.000</u>

UNIDAD 03- PERSONAL DOCENTE

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1403-5-3	NUEVO PLAN DE DESARROLLO	80.000.000
1403-5-31	INVERSION DIRECTA	80.000.000



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

0001014
DECRETO NUMERO

07 DIC 2016
DE 20

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES EN EL PPTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SGP- EDUCACION EXPEDIDO POR LA ORDENANZA 015 DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1403-5-313	ESTRATEGIA DE INCLUSION SOCIAL	80.000.000
1403-5-3135	COBERTURA EDUCATIVA	80.000.000
1403-5-313518	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	80.000.000
1403-5-3135181	EDUCACION	80.000.000
1403-5-31351811	GASTOS DE PERSONAL	80.000.000
1403-5-313518111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	80.000.000
1403-5-31351811111-25	Sueldos	30.000.000
1403-5-31351811155-25	Prima de Vacaciones	12.000.000
1403-5-31351811156-25	Prima de Navidad	38.000.000
	TOTAL UNIDAD 03	80.000.000

	TOTAL CREDITOS	279.000.000
--	-----------------------	--------------------

ARTICULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los

Carlos Eduardo Osorio Buritica
CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
Gobernador del Departamento

Alvaro Arias Velasquez
ALVARO ARIAS VELASQUEZ
Secretario de Educación Deptal

Luiz Elena Mejia Cardona
LUZ ELENA MEJIA CARDONA
Secretaria de Hacienda Deptal

Alvaro Arias Young
ALVARO ARIAS YOUNG
Secretario de Planeación Deptal

Proyecto: Mercedes C. Rave A
P.U. Presupuesto S.G.P Educación

V°B°- Gustavo Adolfo García Botero
Asesor Jurídico Secretaría de Educación

Revisó: Edwin L. Acevedo L.
Director Financiero S. de Hacienda

